

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, veintiocho de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2021-00110-00

Demandante: M.L.P.G. representa por Saida Yaneth Gélvez Contreras

Demandado: Luis Orlando Parada Gelves

Proceso: Aumento de Cuota Alimentos

En virtud al anterior escrito de la apoderada de la parte actora, se dispone oficiar al Pagador de la Armada Nacional de Colombia, para que en el término de ocho (8) días, se sirva informar al despacho el motivo por el cual no se ha consignado el descuento realizado al demandado por concepto de prima del mes de julio del año en curso.

De igual manera, ofíciense al señor Pagador del CREMIL, informándole que a partir de la fecha debe dar aplicación a la medida de embargo dispuesta en audiencia celebrada el 14 de diciembre de 2021, en los términos allí dispuestos. Líbrense los oficios correspondientes, advirtiendo a los funcionarios su responsabilidad solidaria por las sumas dejadas de deducir al tenor de lo dispuesto en el Art. 130 de la Ley de la Infancia y Adolescencia.

La Juez,

Notifíquese

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
DE PAMPLONA**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 31 de julio de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 28 de julio de 2023, fue notificado en ESTADO No. 45 publicado el día de hoy.

Sadia Viczaid Sierra Padilla
Secretaria